



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURUJÓN

Por el pleno del Ayuntamiento de Burujón, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2014, se ha aprobado inicialmente la modificación 1 de 2014 a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 56 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los Interesados pueda examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo citado.

Burujón 19 de septiembre de 2014.- El Alcalde, Juan José Torres Moreno.

N.º I.- 8284